




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	21 actas de 77 fojas correspondientes al año 2020
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
VII. Hipervínculo al Acta	



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diez horas del día once de noviembre de 2020, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. María Erika Arias Bustos, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos; Arq. Blanca Gabriela de Regil Salgado y la C. Alondra de Jesús Reyes Cerecedo, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de revalidación de estudios del Programa Educativo de Ingeniería Civil de la en la Universidad Veracruzana del C. N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 100

ACUERDOS:

ÚNICO PUNTO: En relación a la solicitud de revalidación de estudios de la Licenciatura Ingeniería en Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica - Tuxpan. Del C. N6-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 100 este Consejo Técnico hace la recomendación (basada en votación unánime) siguiente: Que habiendo revisada el Cardex Académico del alumno y después de haber realizado un análisis este Consejo Técnico propone la revalidación en la forma que a continuación se detalla:

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2015-2020

No.	Experiencias Educativas Ingeniería Civil Universidad Veracruzana	Calificación	Experiencias Educativas Arquitectura Universidad Veracruzana	Créditos
1	Computación Básica	N1-ELIMINADO 87	Literación Digital	6
2	Habilidades del pensamiento crítico y creativo		Pensamiento crítico para la solución de problemas	6
3	Inglés I		Lengua I	6
4	Lectura y redacción a través del mundo contemporáneo		Lectura y escritura de textos académicos	6
5	Construcción sustentable		Optativa: Edificaciones sustentables	6
6	Física		Electiva: Física	8
7	Planimetría y Altimetría		Electiva: Planimetría y Altimetría	7
8	Taller de Pintura Experimental		Electiva: Taller de Pintura Experimental	6

Por lo tanto el C. N7-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 100 tiene un total de 8 Experiencias de la Licenciatura en Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana, Región Poza Rica -Tuxpan, equivalentes a 8 Experiencias Educativas



de la Licenciatura de Arquitectura Plan 2020 con un total de 51 créditos, obteniendo un 12.89 %.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

ARQ. MARÍA ERIKA ARIAS BUSTOS.
SECRETARIA

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

ARQ. BLANCA G. DE REGIL SALGADO.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. ALONDRA DE JESÚS REYES CERECEDO.
CONSEJERA ALUMNA.



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diez horas del día once de noviembre de 2020, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. María Erika Arias Bustos, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos; Arq. Blanca Gabriela de Regil Salgado y la C. Alondra de Jesús Reyes Cerecedo, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna: **DANNA AIME HERNÁNDEZ FRANCISCO M-S19006282** de dar de baja la EE Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de la alumna: **ALMA IRIEL SILVA MERCADO M-S18004691** de dar de baja la EE Diseño Arquitectónico: Detalles con NRC 77530, del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021.

TERCER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna: **MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ M-S17023864** de dar de baja las EE Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de gas con NRC 83912 y Diseño de Estructuras de Acero y Madera con NRC 97594, del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de dar de baja la Experiencia Educativa Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, de la alumna: **DANNA AIME HERNÁNDEZ FRANCISCO M-S19006282**, **éste Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice:** *“La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.”* No existe inconveniente en otorgar el aval por unanimidad, para la baja de dicha EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico de la alumna.

Escalante

Escalante



SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud de dar de baja la Experiencia Educativa Diseño Arquitectónico: Detalles con NRC 77530, de la alumna: **ALMA IRIEL SILVA MERCADO M-S1800469** éste Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice: “La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.” No existe inconveniente en otorgar el aval por unanimidad, para la baja de dicha EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico de la alumna.

TERCER PUNTO: En relación a la solicitud de dar de baja las Experiencias Educativas Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de gas con NRC 83912 y Diseño de Estructuras de Acero y Madera con NRC 97594 de la alumna: **MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ M-S17023864** éste Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice: “La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.” No existe inconveniente en otorgar el aval por mayoría, para la baja de dichas EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico de la alumna.

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2015-2020

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. MARÍA ERIKA ARIAS BUSTOS.
SECRETARIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

ARQ. BLANCA G. DE REGIL SALGADO.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. ALONDRA DE JESÚS REYES CERECEDO.
CONSEJERA ALUMNA.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .
*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."